65359Span_r1.qxd 10/3/02 3:25 PM Page 1

El Título VI es la ley.

que lo tienen que tratar igual que a los demás. Su raza, color, origen nacional, sexo, edad y discapacidad no importan. No importa si viene de otro país. No importa si es pobre o si habla otro idioma.

El Departamento de Transporte de California recibe dinero para construir y reparar puentes. También recibe dinero para construir y reparar carreteras. El Departamento de Transporte de California paga a compañías para que hagan parte del trabajo. Este trabajo ayuda a toda la gente de California. El Departamento de Transporte de California y las compañías tienen que cumplir con la ley.

Si no lo tratan igual que a los demás por su raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, a causa del país de donde viene, porque es pobre o porque habla otro idioma: **escriba una carta.**

Diga de qué forma no lo trataron como a los demás. Escriba su nombre, dirección y número de teléfono. Tiene que firmar y fechar su carta. **Mándela a:**

California Department of Transportation, Civil Rights Discrimination Complaint Investigation Unit
1823 14th Street, MS79, Sacramento, California 95814
Número gratuito: 1 866 810 6346

Sus derechos bajo el Título VI y leyes afines

Esta publicación está disponible en otros formatos:

En Braille, letras grandes, disco de computadora o cinta de sonido

Si necesita alguno de esos formatos, llame al Programa del Título VI, Derechos Civiles,

del Departamento de Transporte de California, al

(916) 324-0817
(916) 324-2252 (TTY)

Spanish (06/02)

Arnold Schwartzenegger
Gobernador
Estado de California

Sunne Wright-McPeak
Secretaria
Agencia de Comercio, Transporte y Vivienda

Will Kempton, Director
Departamento de Transporte

Olivia Fonseca
Vicedirectora
Derechos Civiles

OSP 02 65358

65359Span_v1.qxd 10/3/02 3:25 PM Page 2